



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

PAGINA WEB DE LA DIPUTACIÓN DE
TOLEDO

- Toledo

Toledo

Lugar y fecha de la resolución: Toledo, 3 de septiembre de 2021

Referencia: ÁREA DE ASUNTOS GENERALES, EMPLEO,
DEPORTES Y PROMOCIÓN TURÍSTICA / Servicio de Empleo
Público

Asunto: Decreto de Constitución Bolsa de Trabajo Auxiliar de
Información.

DECRETO NÚM. 1.305/ 2021

VISTO: El anuncio de fecha 16 de junio de 2021 de la Secretaria del Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado por esta Diputación Provincial para la selección de tres “**AUXILIARES DE INFORMACIÓN**” y la formación de la correspondiente **Bolsa de Trabajo**, conforme al Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y esta Entidad Local para la prestación del Servicio Bibliotecario Móvil en municipios de la provincia de Toledo en los años 2020 y 2021 (DOCM número 169, de 24 de agosto de 2020), publicada la convocatoria y bases en el Boletín Oficial de la Provincia nº 174 de 11 de Septiembre de 2020.

CONSIDERANDO: lo establecido en el artículo 48 de la Ley 4/2011 de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha

Por todo ello, en virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 34.1 h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO: Constituir la Bolsa de Trabajo en la categoría de “Auxiliar de Información” conforme al Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y esta Entidad Local para la prestación del Servicio Bibliotecario Móvil en municipios de la provincia de Toledo en los años 2020 y 2021, que se utilizará en los supuestos de desistimiento o ausencia del personal seleccionado y que quedará integrada por los siguientes aspirantes, según lo establecido en la citada convocatoria:



Nº.	APELLIDOS Y NOMBRE	PRIMER EJERCICIO	SEGUNDO EJERCICIO	CALIFICACIÓN FINAL	DNI/NIF
1	BRAVO PÉREZ, MARTA	44.00	16.00	60.00	***425 R
2	RODRIGUEZ DE CASTRO, VLADIMIR	44.00	15.00	59.00	***508 H
3	SALAS DAOIZ, CRISTINA	41.00	16.00	57.00	***861 W
4	CÓLLIGA LÓPEZ, VÍCTOR MARÍA	38.00	15.00	53.00	***270 D
5	HERRAIZ GARROTE, SANDRA	35.00	14.00	49.00	***049 D
6	GARCÍA SAN JOSÉ, ALEJANDRO MANUEL	30.00	14.00	44.00	***466 W
7	SANTAMARÍA NAVARRO, MARÍA DE LOS REYES	24.00	14.00	38.00	***378 S
8	HERNÁNDEZ GUERREIRO, CARLOS	23.00	14.00	37.00	***277 H
9	DE PAZ UCETA, FRANCISCO JOSÉ	20.00	14.00	34.00	***872 V
10	SANTOS CASILDA, ALBA	21.00	11.00	32.00	***401 B
11	LOJO GONZÁLEZ, SONIA	16.00	16.00	32.00	***793 Y
12	CARRASCO MARTÍNEZ, NOEMÍ	14.00	17.00	31.00	***353 A
13	GARCÍA NÓVOA, LORENA	16.00	15.00	31.00	***154 N
14	HUMANES MARTÍN, VÍCTOR MANUEL	13.00	17.00	30.00	***515 Z
15	DE LA MATA MORA, ROSA MARIA	11.00	14.00	25.00	***754 C
16	DÍAZ GARCÍA, ALVARO	11.00	12.00	23.00	***351 N
17	COBO DELGADO, DULCE NOMBRE	11.00	11.00	22.00	***913 M

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en la base primera de la convocatoria –BOP nº 174 de 11 de septiembre de 2020-, la bolsa de trabajo se registrará por las Normas Generales de la Bolsa de Trabajo de la Diputación Provincial de Toledo y el OAPGT de Toledo, publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Toledo número 248, de 28 de diciembre de 2018.

TERCERO.- Esta resolución se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web de esta Diputación Provincial.

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por **el Ilmo. Sr. Presidente**, procediéndose a su notificación.

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificó a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los arts.114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación (art. 124). No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el



plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

EL SECRETARIO GENERAL

